



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 24 de septiembre de 1999

Núm. 114

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|------------------------|-----------------|-------------------|
| <i>Suscripción anual</i> | | | |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares..... | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales..... | 1.105 | 375 | 1.480 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1999, el expediente

de modificación de créditos número 2/P dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de septiembre de 1999. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3796

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Palencia, por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1999, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en relación adjunta se indican, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Palencia, 22 de septiembre de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

RELACION DE LAS APROBACIONES DE PROYECTOS EL 22/09/99

| Número | Tipo de obra y localidad | Presupuesto |
|--------------|--|-------------|
| 3/99-FC | Rehabilitación Casa Consistorial 2.ª Fase (BAQUERIN DE CAMPOS) | 3.000.000 |
| 31/99-FC | Saneamiento y abastecimiento (entubado de Colector General e instalación de Grupo Hidropesor) (ARCONADA) | 4.000.000 |
| 171/99-FC | Reparación Edificio Usos Múltiples 1.ª Fase (ESPINOSA DE CERRATO) | 2.000.000 |
| 134/99-POL | Ampliación abastecimiento (MUDA) | 10.000.000 |
| 152/99-POL R | Adecuación del Conjunto Histórico de la Iglesia de San Miguel, para Centro Cultural (CERVATOS DE LA CUEZA) | 12.000.000 |
| 154/99-POL | Abastecimiento de aguas 3.ª Fase (BUENAVISTA DE VALDAVIA) | 5.000.000 |

3821

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. – PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO

Resolución de 22 de septiembre de 1999 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación URGENTE de las obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Una vez aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de las obras que al final se indican, por Concurso Abierto, se anuncia la licitación con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: URGENTE.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Según anexo adjunto n.º 2.

5.- Garantías:

- Provisional: Será del 2% del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia-34001.
- Teléfono: 979-71.51.00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
- Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1.
- Lugar y presentación:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

9.- Apertura y calificación de documentación:

- El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

10.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- Hora: Diez horas.

11.- Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Seguridad y Salud:

- Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista adjudicatario de la misma, el 0'9% del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, en la parte que corresponda, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

A N E X O N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1. - Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso Abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación:

- La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

- b) Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.
- d) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente.
- e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.
- f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación, de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas Particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- a) Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- b) Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- c) Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- d) Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- e) Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares), etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

"Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto

Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma).

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

LOTE NUM. 1:

- ♦ *Número obra:* 15/99-FC. - *Denominación:* "Mejora y ampliación de alumbrado público C/ Palencia, Piloncillo y Real en CASTRILLLO DE DON JUAN". - *Presupuesto:* 5.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 17/99-FC. - *Denominación:* "Iluminación parque entorno Iglesia San Martín, en FROMISTA". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 1: 8.000.000 DE PESETAS.

LOTE NUM. 2:

- ♦ *Número obra:* 31/99-FC. - *Denominación:* "Saneamiento y abastecimiento (entubado de colector general e instalación de grupo hidropesor) en ARCONADA". - *Presupuesto:* 4.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 154/99-POL. - *Denominación:* "Abastecimiento de aguas 3.ª Fase en BUENAVISTA DE VALDAVIA". - *Presupuesto:* 5.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 134/99-POL. - *Denominación:* "Ampliación de Abastecimiento en MUDA". - *Presupuesto:* 10.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 115/99-FC. - *Denominación:* "Pavimentación con alquitranado camino Cuesta de Arriba, PAYO DE OJEDA". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 2: 22.000.000 DE PESETAS.

OBRAS SUELTAS:

- ♦ *Núm. obra:* 3/99-FC.-*Denominación:* "Rehabilitación Casa Consistorial 2.ª Fase BAQUERIN DE CAMPOS" - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.
- ♦ *Núm. obra:* 171/99-FC. - *Denominación:* "Reparación edificio de Usos Múltiples 1.ª Fase en ESPINOSA DE CERRATO". - *Presupuesto:* 2.000.000 de pesetas.
- ♦ *Núm. obra:* 152/99-POL-R. - *Denominación:* "Adecuación conjunto histórico de la Iglesia de San Miguel, para Centro Cultural en CERVATOS DE LA CUEZA".- *Presupuesto:* 12.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 139/99-POL. - *Denominación:* "Renovación de redes y Ampliación abastecimiento en VENTA DE BAÑOS".- *Presupuesto:* 20.000.000 de pesetas. - *Clasificación:* E-1-b.

Palencia, 22 de septiembre de 1999. - El Secretario General ,
José Luis Abia Abia. 3822

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información Pública de la autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica "Línea Media Tensión Villarodrigo- San Martín del Valle" (NIE 3054).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa en materia de Instalaciones Eléctricas, de aplicación a este expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997, para el reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental, para la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

A) PETICIONARIO: ELECTRA DE VIESGO, S. A.

B) LUGAR DE ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION: Términos municipales de Villarrabé y Pedrosa de la Vega.

C) FINALIDAD DE LA INSTALACION: Distribución de energía eléctrica.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Línea de 20 K-V de tensión de 5.208 m. de longitud, conductor suspendido LA-56, con origen en la derivación al Centro de Transformación de Villarodrigo y final en la derivación al Centro de Transformación de San Martín del Valle.

E) PRESUPUESTO: 24.786.769 pesetas.

F) RELACION DE AFECTADOS: Las fincas afectadas con la identificación de sus propietarios y las necesidades de ocupación para la instalación eléctrica, figuran en el ANEXO de esta publicación.

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán examinar el Proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía) Avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

- El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente, llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 5 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matía Martín.

A N E X O**R. B. D. - FINCAS / PROPIETARIOS SIN MUTUO ACUERDO****L. M. T. 12/20 KV VILLARRODRIGO-SAN MARTIN DEL VALLE - REF.: PLANO 3.1 (ABRIL 99)**

| DATOS CATASTRALES | | | | | | | VUELO | | APOYOS | | FAJA SEG. |
|---|------------------|--------------------------------|---|----------|---------|---------|-------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|
| Finca | Paraje | Propietario | Domicilio | Poligono | Parcela | Cultivo | Mts. Lineal | Anchura m ² | Nº en proyecto | Superf. m ² | Anchura metros |
| TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DE LA VEGA - JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA | | | | | | | | | | | |
| 1 | El Palomar | Luis Antonio Casas San Juan | C/ Río, nº35 34113 - Villarodrigo de la Vega | 4 | 208 | CR | --- | --- | 1(1/2) | 0,500 | 10 |
| 6 | Retuerto | Julio Casas Gonzalo | C/ Río, nº35 34113 - Villarodrigo de la Vega | 4 | 202 | CR | 66 | 38 | 2 | 0,250 | 10 |
| 7 | Retuerto | Genaro Casas Gonzalo | C/ Norte ,4 34126 - Villamoronta | 4 | 201 | CR | 70 | 224 | --- | | 10 |
| 8 | Retuerto | Celestina Martínez Pardo | C/ Río, nº37 34113 - Villarodrigo de la Vega | 4 | 198 | CR | 30 | 96 | 3(1/2) | 0,125 | 10 |
| 10 | Retuerto | César Fernández Delgado | Bajada de la Teja, nº 8 39005 - Santander | 4 | 196 | CR | 50 | 180 | --- | | 10 |
| 13 | Prados Altos | Isabel Machón Calvo | C/ Río 34113 - Villarodrigo de la Vega | 4 | 230 | CR | 110 | 396 | 5(1/2) | 0,125 | 10 |
| 14 | Prados Altos | Agustín Fernández Delgado | C/ Río 34113 - Villarodrigo de la Vega | 4 | 231 | CR | 90 | 288 | 5(1/2) | 0,125 | 10 |
| 17 | Entre Río Arroyo | Julián Eugenio Sastre Lorenzo | Avda. Luis Mateos nº1 - 1ºD 09400 - Aranda de Duero (Burgos) | 3 | 109 | CR | 120 | 384 | 7 | 0,250 | 10 |
| 18 | Entre Río Arroyo | Mª Milagros Sastre Lorenzo | Avda. Luis Mateos nº1 - 1ºD 09400 - Aranda de Duero (Burgos) | 3 | 111 | CR | 16 | 51 | --- | | 10 |
| 20 | Entre Río Arroyo | Julián Eugenio Sastre Lorenzo | Avda. Luis Mateos nº1 - 1ºD 09400 - Aranda de Duero (Burgos) | 3 | 118 | CR | 140 | 448 | 9 | 0,250 | 10 |
| 22 | Campo-prado | Fernanda Machón Francia | C/ Río, nº4 34113 - Villarodrigo de la Vega | 3 | 166 | CR | 120 | 384 | 10 | 0,250 | 10 |
| 24 | La Piquera | César Fernández Delgado | Bajada de la Teja, nº 8 39005 - Santander | 3 | 198 | CR | 26 | 83 | 11(1/2) | 0,125 | 10 |
| 25 | La Piquera | Gregorio Machón Calvo | C/ La Iglesia 34113 - Villarodrigo de la Vega | 3 | 199 | CR | 56 | 179 | 11(1/2) | 0,125 | 10 |
| 28 | La Piquera | Ricardo Luis Fernández Delgado | Avda. Cardenal Cisneros, nº37 34004 - Palencia | 3 | 129 | CR | 50 | 160 | 13(1/2) | 0,125 | 10 |

| DATOS CATASTRALES | | | | | | | VUELO | | APOYOS | | FAJA SEG. |
|--|---------------------|--|---|----------|---------|---------|-------------|------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| Finca | Paraje | Propietario | Domicilio | Poligono | Parcela | Cultivo | Mts. Lineal | Anchura m ² | Nº del proyecto | Superf. m ² | Anchura metros |
| 29 | La Piquera | Rosalina Casas Gonzálo | C/ Ricardo Cortes, nº3 34113 - Villarodrigo de la Vega | 3 | 130 | CR | 40 | 128 | 13(1/2) | 0,125 | 10 |
| 30 | La Piquera | Miguel González Casas y J.Luis González Casas. | C/ Ricardo Cortes, nº3 34113 - Villarodrigo de la Vega | 3 | 131 | CR | 156 | 562 | 14 | 0,250 | 10 |
| 32 | La Piquera | Eutiquiano Rodríguez Rodríguez | C/ El Plantío, nº34 34116 - Bustillo de la Vega | 3 | 11 | CR | 10 | 36 | 15 | 1,000 | 10 |
| TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRABE- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE | | | | | | | | | | | |
| 35 | Campofrío | Juan Carlos Pérez Sastre | C/ Camarreal 39100 - Peñacastillo | 31 | 69 | C | 226 | 723 | 17 18(1/2) | 0,375 | 10 |
| 36 | Campofrío | Gerardo Fernández Francia | 34113 - Quintanadiez de la Vega | 31 | 84 | C | 296 | 947 | 18(1/2) 19 | 0,375 | 10 |
| 37 | Campofrío | Gerardo Fernández Francia | 34113 - Quintanadiez de la Vega | 31 | 84 | Chopos | --- | | --- | | 10 |
| 38 | Campofrío | Fernánda Machón Francia | C/ Río, nº4 34113 - Villarodrigo de la Vega | 31 | 85 | C | 56 | 179 | 20(1/2) | 0,125 | 10 |
| 39 | Campofrío | Abilio Durantez Lera | C/ Del Medio 34116 - Lagunilla de la Vega | 31 | 86 | C | 150 | 480 | 20(1/2) | 0,125 | 10 |
| 42 | Pozarón | Herederos de Dominica Fernández Gómez | Desconocido | 31 | 96 | C | 203 | 650 | 22 | 0,250 | 10 |
| 43 | Tomillarón | Gaspar Terán del Egado | C/ Río, nº2 34116 - Lagunilla de la Vega | 31 | 99 | C | 170 | 544 | 23 24 | 0,50 | 10 |
| 49 | Las Tongas | Virgilia Bartolomé Pérez Benigno Tarilonte | Avda. de Santander, nº 10 - 5º B 34003 - Palencia | 32 | 106 | C | 106 | 339 | 27(1/2) | 0,125 | 10 |
| 50 | Las Tongas | Virgilia Bartolomé Pérez Benigno Tarilonte | Avda. de Santander, nº 10 - 5º B 34003 - Palencia | 32 | 104 | C | 106 | 339 | 27(1/2) | 0,125 | 10 |
| 51 | Las Tongas | Herederos de Josefa Fernández Escudero | C/ Río, nº4 34113 - Villarodrigo de la Vega | 32 | 103 | C | 276 | 883 | 28 29 | 0,500 | 10 |
| 52 | Camino Lagunilla | Crescencia Pérez León | 34116 - Lagunilla de la Vega | 32 | 98 | C | 83 | 299 | 30(1/2) | 0,500 | 10 |
| 53 | Camino Lagunilla | Arsenio Pérez León Remitir a Emerenciana Pérez León | 34116 - Lagunilla de la Vega | 32 | 99 | C | 113 | 413 | 30(1/2) | 0,500 | 10 |
| 58 | Las Rucias | Eliseo Cofreces Alonso | C/ Centro 34116 - San Martín del Valle | 32 | 75 | C | 73 | 234 | 32(1/2) | 0,125 | 10 |
| 61 | El Alba | Herederos de Dominica Fernández Gómez | Desconocido | 33 | 72 | C | 50 | 180 | --- | | 10 |

RELACION DE ORGANISMOS AFECTADOS POR CRUZAMIENTOS DE LINEAS

"LMT ENTRE VILLARRODRIGO Y SAN MARTIN DEL VALLE"

| NÚM. | APOYO Nº | LÍNEA | LOCALIZACIÓN | ENTIDAD U ORGANISMO AFECTADO |
|------|----------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 5-6 | Villarodrigo - San Martín | Arroyo Nuevo | Confederación Hidrográfica del Duero |
| 2 | 22-23 | | LAT 400 KV HERRERA - LA LOMBA | RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA |
| 3 | 32-33 | | CTRA. Local de la C-615 a la C-624 | Diputación Provincial |

3029

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información Pública de la autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica "Líneas de Alta Tensión, Centros de Transformación y Redes de Baja Tensión en Micieces de Ojeda, Villavega de Ojeda y Berzosa de los Hidalgos" (NIE-3053)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa en materia de Instalaciones Eléctricas, de aplicación a este expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997, para el reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se some-

te a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental, para la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- A) PETICIONARIO: **ELECTRA DE VIESGO, S. A.**
- B) LUGAR DE ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION: **Términos municipales de Micieces de Ojeda, Olmos de Ojeda y Collazos de Boedo.**
- C) FINALIDAD DE LA INSTALACION: **Distribución de energía eléctrica.**
- D) CARACTERISTICAS PRINCIPALES: **Línea de 20 KV de tensión, conductor suspendido LA-56 y LA-110; tramo de 3.025 m. desde apoyo n.º 98 de la línea Herrera-Ojeda a Micieces de Ojeda; tramo de 186 m. desde apoyo n.º 21 de la derivación a Micieces a CTI Villavega; tramo de 1.599 m. desde apoyo n.º 26 de la derivación a Micieces a CTI Berzosa de los Hidalgos y tramo de 4.700 m. desde apoyo n.º 14 de la derivación a Berzosa de los Hidalgos a apoyo n.º 18 de la derivación a Otero de Boedo. Tres Centros de transformación de 160, 100 y 50 KVA de potencia aparente, tipo intemperie, ubicados en Micieces de Ojeda, Villavega de Ojeda y Berzosa de los Hidalgos, respectivamente.**
- E) PRESUPUESTO: **59.869.580 pesetas.**
- F) ORGANISMOS AFECTADOS: **Confederación Hidrográfica del Duero y Junta de Castilla y León (Carreteras).**

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el Proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avenida Casado del Alisal núm. 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

- El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 5 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matía Martín.

3028

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de urbanismo de Palencia de adecuación almacén de aperos agrarios para mesón en SUN de Barruelo de Santullán. D. Jesús García Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- "Adecuación de almacén de aperos agrarios para mesón en SNU, carretera de Vallejo (Zona Alto Tomillo) de la localidad palentina de Barruelo de Santullán, a instancia de D. Jesús García Salvador. Superficie finca 13.160 m.² Bar 37,65 m.² Comedor 42,13 m.² Almacén 9 m.², cocina y aseos".

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 21 de junio de 1999. - El Secretario de la Comisión, José M^a. Martín Alonso. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2758

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

REFERENCIA: Convenio Colectivos

EXPT.E.: 16/99 3400792

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa BERBURY ESPAÑA S. L., presentado en esta Oficina Territorial con fecha 31.8.99, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por U.G.T., de otra, el día 21-7-99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. del Delegado Territorial de 13-7-99, Lino Merino Linares.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA BERBURY ESPAÑA, S. L. Y SUS TRABAJADORES PARA EL AÑO 1999

CAPITULO 1

OBJETO Y AMBITO

Art. 1.º - Objeto: El presente convenio regula las relaciones entre la empresa Berbury España, S.L. y los trabajadores incluidos en su ámbito personal.

Art. 2.º - Ambito Territorial: El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en el Centro de Trabajo de BERBURY ESPAÑA, S. L., sito en San Isidro de Dueñas (Palencia) dedicado a la comercialización y venta de productos de alimentación, ya sean fijos de plantilla, eventuales, interinos o contratados por cualquiera de las modalidades de contratación vigentes.

Art. 3.º - Ambito Personal: El presente convenio será de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en el centro de trabajo de BERBURY ESPAÑA, S. L. dedicado a la comercialización y ventas de productos de alimentación, ya sean fijos de plantilla, eventuales, interinos o contratados por cualquiera de las modalidades de contratación vigentes.

Art. 4.º - Ambito Temporal: La vigencia del presente convenio será de un año, desde el primero de Enero de 1999, hasta el 31 de Diciembre del 1999, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará automáticamente denunciado a su finalización.

Art. 5.º - Absorción y Compensación: Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales o convencionales futuras que impliquen variación económica en todos o cualquiera de los conceptos retribuidos existentes, únicamente tendrán eficacia, si, globalmente considerados en cómputo anual superasen el nivel total de éste.

Art. 6.º - Mejora de Condiciones: La entrada en vigor de este convenio supone la mejora de las condiciones laborales vigentes, al estimar que en conjunto y globalmente consideradas suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores.

Art. 7.º - Garantías Personales: En el caso de que algún trabajador, en el momento de entrar en vigor este convenio, tuviera reconocidas condiciones económicas que consideradas en conjunto y cómputo anual resultasen de importe superior a las que le correspondiesen percibir por aplicación de este convenio, el interesado tendrá derecho a que se le mantengan y respeten con carácter estrictamente personal.

Art. 8.º - Vigilancia y Aplicación de lo pactado: Las partes firmantes del presente convenio formarán el órgano de interpretación y aplicación del mismo, pudiendo ambas partes asistirse por asesores externos.

Dicho órgano se reunirá cuando lo soliciten cualquiera de las partes.

Sus funciones serán:

- Interpretación del Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Rectificación de errores que se adviertan en el convenio.

Las resoluciones que se acuerden o adopten serán vinculantes para las partes, pasando a formar parte del convenio debiendo ser remitidas a la autoridad laboral si ello fuera necesario.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS

Art. 9.º - Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo para el año 1999, será de mil setecientos noventa y dos horas de trabajo efectivo en cómputo anual teniendo, en todo caso, la consideración de trabajo efectivo los treinta minutos de descanso diario que vienen disfrutando los trabajadores en jornada continuada. Este horario será refrendado y acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores en el primer trimestre del año de vigencia del presente convenio, pactando un calendario laboral que incluya, tanto la jornada como las vacaciones.

Art. 10. - Vacaciones: Las vacaciones anuales reglamentarias para todo el personal afectado por el presente convenio se fijan en treinta (30) días naturales y su retribución será de treinta (30) días de salario real. El periodo de disfrute no sobrepasará el comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

Art. 11. - Licencias Retribuidas:

- Por matrimonio del propio trabajador, quince días naturales pudiendo ser acumulables al periodo vacacional.
- Por matrimonio de hijos y hermanos de uno u otro cónyuge, un día natural.
- Por nacimiento de hijos, tres días naturales garantizándose en todo caso, dos días laborables siempre que no coincidan con vacaciones.
- Por enfermedad grave de cónyuge, hijos y padres de uno u otro cónyuge que requieran hospitalización tres días naturales. Los días pueden no ser consecutivos previo aviso a la dirección de la empresa.
- Por enfermedad grave de hermanos, nietos y abuelos de uno u otro cónyuge que requieran hospitalización, dos días naturales.
- Por muerte de parientes señalados en el apartado d. de este artículo, tres días naturales.
- Por muerte de hermanos, nietos, abuelos y sobrinos carnales de ambos cónyuges, dos días naturales.
- Por traslado de domicilio habitual, un día natural.
- Por el tiempo indispensable para concurrir a exámenes finales y demás pruebas de aptitud y evaluación a trabajadores que cursen sus estudios en un centro oficial previo aviso a la empresa y posterior justificación de la realización del examen o prueba de aptitud o evaluación.
- Para los casos enumerados en los apartados c., d., e., f., y g. el plazo se ampliará a tres días naturales más si concurren desplazamientos superiores a 150 kilómetros.

Para el resto de las licencias se estará a lo establecido en la legislación vigente sobre esta materia.

Art. 12. - Excedencias Voluntarias: Se concederá la excedencia voluntaria por un período de tres meses a dos años a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre que se acredite al menos, un año de antigüedad en la empresa y siempre que el personal que se encuentre en tal situación no exceda del 5% de la plantilla total. Terminará dicha situación al cumplirse el plazo para el que se concedió debiendo no computarse tal período a efectos de antigüedad, siendo preciso para poder reintegrarse que el trabajador lo comunique al menos con un mes de antelación.

La excedencia no podrá ser utilizada para prestar servicios en empresas de similar actividad a la de BERBURY ESPAÑA, S. L. o que puedan considerarse competidoras de ésta.

Art. 13. - Excedencias Especiales: Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres (3) años con reserva del puesto de trabajo para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Las trabajadoras tendrán derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, cuando la destinen a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada legal de trabajo de una hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

Dichos períodos no serán computables a efectos de antigüedad en la empresa.

Art. 14. - Permisos sin sueldo: Por motivo de enfermedad de padres, hermanos, hijos y cónyuges que requieran especiales

y continuas atenciones, el trabajador podrá solicitar de la empresa licencia o permiso sin sueldo por un mes. La empresa no vendrá obligada a la concesión de esta licencia cuando el hecho de la concesión implique la ausencia de más del 20% de los trabajadores de una misma categoría, siendo obligatoria su concesión en caso contrario.

CAPITULO III

C E S E S

Art. 15. - Preaviso: Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, con quince días de preaviso, dando esta circunstancia derecho al trabajador a percibir su liquidación en la fecha de causar baja.

CAPITULO IV

DE LAS CONTRATACIONES

Art. 16. - Contratación Laboral y Empleo:

La contratación del personal es facultad de la empresa dentro de la extensión y con las limitaciones contenidas dentro de la legislación vigente y en el presente convenio.

La Empresa determinará en cada momento el tipo de contratación a celebrar, formalizándolo por escrito en todos los casos.

El contrato por circunstancias de la producción tendrá un tope de trece de meses en un período de dieciocho meses. Si por necesidades de la empresa, este período no fuera suficiente, se estudiaría de común acuerdo, la solución entre la empresa y los representantes de los trabajadores conjuntamente, nunca unilateralmente.

En cualquier caso y ante posibles contrataciones, bajas, renovaciones y modificaciones de contratos, etc., la empresa vendrá obligada a entregar a los representantes de los trabajadores copia básica de todo tipo de contrataciones.

Los representantes de los trabajadores serán informados por la empresa en los procesos de subcontrataciones de obra y servicio propios de la actividad de la empresa.

En los casos de que la subcontratación de que se trate pueda afectar al volumen de empleo, la decisión ha de ser negociada previamente por los representantes de los trabajadores.

Asimismo serán informados y consultados previamente los representantes de los trabajadores en todos aquellos supuestos de modificación de la estructura y titularidad de la empresa, sea cual sea la forma en que ésta se concrete (segregación, fusión, absorción, venta, etc.) En dicha consulta se analizarán todas las cuestiones legalmente permitidas.

Para todo lo que no esté estipulado en este capítulo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. (Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/95, de 24 de marzo).

CAPITULO V

SALUD LABORAL, PRENDAS DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTO MEDICO

Art. 17. - Salud Laboral: Se considera de fundamental importancia la protección de la salud de los trabajadores ante los riesgos profesionales derivados de las condiciones de trabajo así como la protección de su patrimonio, a tal fin, las partes firmantes del presente convenio acuerdan como objetivos preferentes promover la observancia de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad en el trabajo, tratando la prevención como un elemento más integrado en la producción, optimizando los recursos económicos, técnicos y humanos en la salud de los trabajadores, así como promover la formación adecuada en esta materia, mediante cursillos, conferencias, etc., tanto para responsables de la empresa como para los trabajadores, todo ello en colaboración y coordinación con los servicios territoriales en materia de seguridad y salud de los trabajadores. En todo caso,

se estará a lo que dispone la Ley de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en todo su desarrollo.

Protección a la Maternidad: Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 18. - Reconocimiento Médico: Anualmente la empresa vendrá obligada, en la fecha que ella estime, al reconocimiento médico de sus trabajadores sin que en ningún caso dichos reconocimientos supongan merma alguna en sus retribuciones.

Los resultados de dichos reconocimientos deberán ser entregados a los interesados en sobre cerrado y garantizando la debida confidencialidad.

CAPITULO VI

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 19. - Pago de Salarios: El pago de salarios se efectuará mensualmente en la fecha que acuerden las partes firmantes del presente convenio.

El importe del recibo del salario se abonará a los trabajadores a través de cheque nominativo o transferencia bancaria.

Art. 20. - Salarios:

Para el año 1999, el incremento salarial será el resultado de aplicar el 2% a los conceptos retributivos en vigor al 31 de diciembre de 1998.

Art. 21. - Salario Base: Se establece un Salario Base de 72.899 pesetas para todos los tipos de contratación que se realicen a partir de la firma del presente convenio y que se verá incrementado con complementos personales en función del puesto de trabajo.

Art. 22. - Cláusula de Revisión Salarial: En el caso de que el IPC establecido por el INE a 31 de diciembre de 1999 supere el incremento pactado en el presente convenio del 2,4%, se efectuará una revisión salarial y con carácter retroactivo al 1 de enero de 1999, por el mismo importe que dicho exceso.

Art. 23. - Anticipos: Todo trabajador tendrá derecho al percibo de anticipos de hasta el 100% de su salario mes, con el solo requisito de solicitarlo.

Art. 24. - Gratificaciones extraordinarias: Se establecen dos pagas extraordinarias, una de Verano y otra de Navidad, cuyo importe será de una mensualidad de salario base, más complemento sueldo, más antigüedad, a percibir antes del 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente.

Los trabajadores fijos percibirán estas pagas aunque se encuentren cumpliendo el Servicio Militar.

Art. 25. - Paga de Beneficios: Como participación en beneficios, el personal percibirá una paga equivalente al 9% de la retribución total percibido en el año como salario real. Esta paga se hará efectiva prorrateada en los doce meses del año.

Art. 26. - Horas Extraordinarias: Se suprimen totalmente. No obstante con el fin de hacer frente a situaciones que podrían encuadrarse en las denominadas horas estructurales, el precio de la hora extraordinaria se determinará tomando como módulo para cálculo de la misma, los salarios al 1 de enero de 1999, aplicándose dicho nuevo precio desde la fecha de la firma del presente acuerdo.

A partir del día 1 de enero de 1999 el precio de la hora extraordinaria se verá incrementado en 5% sobre los salarios al 31 de diciembre de 1998.

Art. 27. - Antigüedad: El personal comprendido dentro del campo de aplicación de este convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de BIENIOS en la cuantía del 4% sobre el salario convenio vigente en cada momento. El tope máximo de este concepto será del 60%.

CAPITULO VII

MEJORAS SALARIALES

Art. 28. - Jubilación: Como ayuda de jubilación el personal se establece las siguientes cuantías:

- Entre 60 y 63 años: 229.500 pesetas.
- Entre 64 y 65 años: 306.000 pesetas.

Se respetará lo previsto en el artículo 58 de la antigua Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, para los supuestos en que su aplicación resultara más beneficiosa, no siendo en ningún caso compatibles.

Art. 29. - Póliza de Seguro Colectivo: Berbury España, S. L., se compromete a contratar una póliza de seguro colectivo que garantice a cada trabajador una indemnización de 3.000.000 pesetas, en caso de invalidez parcial, total o absoluta derivadas de accidente de trabajo o in-itinere, así como de 2.000.000 de pesetas en caso de muerte por accidente en el trabajo o "in-itinere".

Art. 30. - Incapacidad Temporal: En caso de enfermedad o accidente, la empresa se compromete a complementar el 100% del salario total de cada trabajador.

Art. 31. - Invalidez: Para las bajas en la empresa por invalidez permanente total o absoluta excluidos de la póliza de seguros colectiva, se establece una ayuda equivalente al importe de dos mensualidades de sueldo real, con independencia de otros emolumentos que pudieran corresponder al afectado. La empresa concertará la póliza o pólizas que den cobertura al evento referido.

La empresa hará entrega a la representación sindical de los trabajadores, una copia de las pólizas que cubran las contingencias señaladas en los dos extremos anteriores.

Art. 32. - Ayuda Escolar: Se crea un fondo de ayuda escolar en la Empresa BERBURY, S. L., para los siguientes:

| | |
|--------------------|--------|
| Preescolar: | 6.600 |
| EGB y Primaria: | 6.600 |
| Secundaria: | 8.800 |
| Bachillerato y FP: | 9.350 |
| Universidad: | 11.000 |

Estas cantidades serán por cada uno de los hijos que se encuentren en alguna de las situaciones antes expuestas, debidamente justificadas y anualmente.

Art. 33. - Los trabajadores que vinieran percibiendo algún complemento personal, como ayuda de transporte o complemento de puesto, etc., la seguirán percibiendo y dichas cantidades se verán incrementadas en lo pactado en este convenio.

CAPITULO VIII

DERECHO DE LOS TRABAJADORES

Art. 34. - Representantes de los Trabajadores: Sin perjuicio de los derechos y facultades reconocidos por las disposiciones vigentes en esta materia, tendrán las siguientes facultades:

- a) Ser informado por la dirección de la empresa trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y evolución probable del empleo en la empresa.
- b) Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y de cuantos documentos se den a conocer a los socios.
- c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada,

sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trate:

Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempo, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos, ceses y los ascensos.

e) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la empresa y los Organismos o Tribunales competentes.

La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de la empresa.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

Se reconoce a los Representantes de los Trabajadores capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

Los Representantes de los Trabajadores, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de este artículo.

Los Representantes de los Trabajadores velarán no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactado, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Art. 35. - Garantías: Las garantías reconocidas a los representantes de los trabajadores, referentes a despidos y sanciones, serán mantenidas durante dos años después de haber cesado en el cargo de representación. No podrán ser discriminados en su promoción económica y profesional por causa o en razón del desempeño de su representación. Podrá ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

Dispondrán de un crédito horario de 15 horas mensuales para desarrollar sus funciones, quedando excluido de este cómputo el tiempo de reunión a instancias de la empresa, autoridad laboral o autoridad judicial. Dicho crédito podrá ser acumulado sin rebasar el máximo legal en cómputo anual, a fin de prever su asistencia a cursos de formación organizados por su sindicato, instituciones de formación u otras entidades.

Deberán ser informados previamente sobre todo tipo de sanciones que en el orden laboral pueda imponer la empresa a los trabajadores, pudiendo éstos, (los representantes), emitir el informe correspondiente ante la dirección de la empresa en el plazo

máximo de tres días siguientes a la fecha de la comunicación de sanción.

Art. 36. - Delegado Sindical: Es el representante ante la dirección de la empresa y de los trabajadores, de los intereses de su sindicato y canaliza las relaciones entre la central y la dirección de la empresa.

No obstante se estará a lo que dispone en toda esta materia la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Art. 37. - Afiliación y Recogida de Cuotas: La empresa dará todas las facilidades a los representantes de los sindicatos para la recogida de cuotas de sus afiliados. La empresa descontará en la nómina la cuota sindical de cada sindicato, previa autorización de los afiliados al sindicato correspondiente y hará la entrega al delegado sindical de la central de que se trate, acompañando listado mensual del personal afectado y cantidad que se le descuenta, así como copia de la transferencia efectuada. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

A LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE PALENCIA

CONVENIOS COLECTIVOS

En relación con su escrito de fecha 3 de septiembre de 1999, referente al Expediente 16/99, el Texto del Artículo 22, es el siguiente:

"En caso de que el IPC establecido por el INE a 31 de diciembre de 1999 superase el 2,4% se efectuará una revisión salarial y con carácter retroactivo al 1.º de enero de 1999 por el importe de dicho exceso".

Y para que conste a los efectos oportunos en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Firmado: José Luis Fuertes Petinal, S.ª Gral. FayT-UGT. Palencia.

3720

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación por edictos

En Autos de ejec. núm. 91/99-R. seguidos a instancia de D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, frente a ZUCALSA, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 246.252 pesetas, más 24.625 pesetas de intereses y 24.625 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad recla-

mada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069009199.

- Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.ª M.ª Amparo Rodríguez Riquelme. Rubricado. - Conforme: La Magistrada-Juez, firmado: María Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada ZUCALSA, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3795

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos número 136/99, ahora ejecución núm. 76/99-M, seguida a instancia de D. Emilio Aguado González frente a Zona Trans. S. L. y Fogasa, en reclamación por despido, se ha dictado con esta fecha auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"AUTO.- En Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Parte dispositiva. - S. S.ª Acuerda: Declarar, como declaro, extinguida la relación laboral que unía a D. Emilio Aguado González con la empresa Zona Trans S. L., condenando a esta última a que abone al ejecutante la cantidad de doscientas ochenta y seis mil setecientos cincuenta y una pesetas (286.751 pts.) en concepto de indemnización más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución a razón de 4.267 pts./día. Frente al presente auto cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, a interponer en término de tres días desde su notificación.- Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª M.ª del Amparo Rodríguez Riquelme. Doy fe. - Firmado: M.ª Amparo Rodríguez Riquelme.- Mariano Ruiz Pariente.- Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada ZONA TRANS S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3779

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**E D I C T O**

Don Angel Muñiz Delgado, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en recurso de apelación civil número 454/98, dimanante de autos de separación conyugal núm. 117/97 del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, se ha dicatado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 204. - Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente accidental, D. Angel Muñiz Delgado. - Ilmos. Sres. Magistrados: D. Angel-S. Martínez García; Dña. Carmen Sanz García. - En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio sobre separación matrimonial, provenientes del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 8 de junio de 1998, entre partes, de una, como apelante D.ª ANIANA CURIEL CABEZUDO, representada por la Procuradora doña Enma Pastor Saldaña y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Calderón y de otra, como apelado D. ANGEL PEINADOR LABANDA, que no ha comparecido en este recurso, estando en situación de rebeldía procesal, siendo Magistrada Ponente la Ilma. Sra. D.ª Carmen Sanz García.

FALLAMOS: Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.ª ANIANA CURIEL CABEZUDO contra la sentencia dictada el día 8 de junio de 1998, por el Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar como revocamos mencionada resolución parcialmente en el sentido de fijar la pensión de alimentos concedida en 20.000 pesetas mensuales que se harán efectivas en la forma indicada en el fundamento jurídico primero de esta resolución; manteniendo íntegramente el resto de la resolución recurrida. - Todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: Angel Muñiz. - Angel S.-Martínez.- Carmen Sanz. - Rubricados.

Para que sirva de notificación al demandado en rebeldía DON ANGEL PEINADOR LABANDA; se expide el presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente accidental, Angel Muñiz Delgado.

3751

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON***Secretaría de Gobierno. - Burgos*

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8/09/1999, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de PALENCIA:

| POBLACIÓN | CARGO | NOMBRE |
|-------------------|-----------|----------------------------|
| BASCONES DE OJEDA | TITULAR | BENITA BRAVO RUIZ |
| BASCONES DE OJEDA | SUSTITUTO | CIPRIANO MERINO BRAVO |
| BRAÑOSERA | TITULAR | LORENZO FERNANDEZ GONZALEZ |
| BRAÑOSERA | SUSTITUTO | MARIA SORAYA GARRIDO RUIZ |
| CAPILLAS | TITULAR | SANTIAGO SANCHEZ HERREJON |

| POBLACIÓN | CARGO | NOMBRE |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| HUSILLOS | SUSTITUTO | JESUS LOPEZ GARCIA |
| LOMA DE UCIEZA | SUSTITUTO | JUAN MEDINA SARMIENTO |
| MAZARIEGOS | TITULAR | JESUS AMBROSIO AYUELA DE CEA |
| MAZARIEGOS | SUSTITUTO | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ORTEGA |
| MENESES DE CAMPOS | TITULAR | MARCIANO VILLA GARCIA |
| MENESES DE CAMPOS | SUSTITUTO | FELIPE CISNEROS FERNANDEZ |
| POMAR DE VALDIVIA | SUSTITUTO | EPIFANIO RUIZ APARICIO |
| QUINTANILLA DE ONSOÑA | SUSTITUTO | LEONCIO DEL RIO PUEBLA |
| REINOSO DE CERRATO | SUSTITUTO | PERFECTO RIOJA GONZALEZ |
| RESPENDA DE LA PEÑA | TITULAR | MARIANO DE LERA LEVAS |
| SANTERVAS DE LA VEGA | SUSTITUTO | GERMAN ANDRES GUTIERREZ |
| SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA | TITULAR | JULIA MARTIN MERINO |
| SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA | SUSTITUTO | JOSE LUIS CALDERON BARRADO |
| VILLARMENTERO DE CAMPOS | TITULAR | JOSE ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO |
| VILLATURDE | SUSTITUTO | PRUDENCIO MARTINEZ LEON |
| VILLODRIGO | TITULAR | ANGEL MAESTRO RODRIGUEZ |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento", previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de septiembre de 1999. - El Secretario de Gobierno en funciones, Licinio Vaquero Molaguero.

3784

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. César Gil Margareto del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Expediente de Dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00278/1999, a instancia de CEMENTOS PORTLAND S. A., representado por el Procurador D.ª Rosario del Val, sobre REANUDACION DEL TRACTO SUCE-SIVO INTERRUMPIDO en relación con la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno cereal seco, está situado en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), en el sitio del Cuento de la Rosa. Linderos: Norte, con las números 72 y 73 de Carmen Hijarrubia y Próculo Abarquero, respectivamente; Sur, con los números 75, 76 y 77 de propietario desconocido, Esteban Población y Clemencia Patús, respectivamente; Este, con la n.º 17 de Clemencia Patús Miguel y, Oeste, con Camino de Hontoria de Cerrato a Cevico de la Torre. Extensión: sesenta áreas y ochenta centiáreas. No constan cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al tomo 1.221, folio 61, libro 37 (Hontoria de Cerrato), finca registral número 3.852.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes

al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudieran convenirles.

En Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve. - César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3168

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, accidental Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Expediente de dominio con el número 342/99 a instancia de Cementos Portland S. A., sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RUSTICA: Dedicada a cereal seco sita en término municipal de Tariego de Cerrato, polígono 3. parcela 13 del plano oficial de concentración, con una extensión de 99 áreas y 20 centiáreas, Linda: Norte, Camino nuevo; Sur, con la n.º 14 de Antonio de la Fuente, y Oeste terreno excluido de dominio público.

Inscrita, finca n.º 2.436, folio 19 del tomo 1.160, libro 24 de Tariego de Cerrato,

Y por medio del presente edicto de convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria judicial (ilegible).

3665

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este juzgado de primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Palencia, se sigue expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo n.º 358/99 a instancia de María Aurora Fraile Olea, sobre la finca:

- "Solar, sito en la C/ Hernán Cortés, n.º 14, en el Catastro consta el n.º 2, al sitio de Allende del Río, casco urbano de Palencia. Tiene una superficie de 200,22 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando con vía pública; Izquierda, con finca que luego se describe: Fondo con finca de la Carretera de Castrogonzalo, n.º 36, y frente, con calle de situación."

- 2. - "Solar, en la Calle Paseo Rogativas, hoy Calle Hernán Cortés, n.º 14, en el Catastro consta con el n.º 2, al sitio de Allende del Río, en casco urbano de Palencia. Tiene una superficie de 200,22 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, finca antes descrita; Izquierda con finca de la Carretera de Castrogonzalo, n.º 28; Fondo, con finca de la Carretera de Castrogonzalo, n.º 30; y Frente, con calle de situación".

Inscripción a nombre de Manzano Hermanos S. L., al tomo 1.608, Libro 263, Folio 46, Finca n.º 16.729.

Por propuesta de Providencia se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los

diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

3758

PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en el Expediente de Dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00195/1999, a instancia de CEMENTOS PORTLAND S. A., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Rústica, tierra sita en término de Tariego de Cerrato, al pago de "Charcón", de tres obradas y tres cuartas ó 1 Ha. 83 a. y 68 ca. Linda: Norte, otra de herederos de Román de Cos, Este y Oeste con monte, y Sur otra de José Martín. Inscripción: Segunda única vigente, Finca registral n.º 1.609, Folio 143, Tomo 707, Libro 17 del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), se ha acordado citar a D.ª María Concepción Nieto García, o sus causahabientes, como persona de quien proceden los bienes, a D.ª Fidencia Nieto, o sus causahabientes, como titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirle.

En Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Silvia Ponzán Palomera.

3664

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita a ROSARIO GONZALEZ DIAZ, con D.N.I. 9.803.331, nacida el 12/4/75 en León, hija de Lorenzo y de María, y vecina que fue de Valdescapa de Cea (León), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Palencia, el próximo día 27 de septiembre, a las diez horas, a fin de celebrar el J. Faltas 168/99 sobre hurto, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Rosario González Díaz, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial (ilegible).

3786

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de identificación Unico: 34056 1 100415/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 56/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Sra. Ana Isabel Valbuena Rodríguez.

Contra: Confecciones Cervera, S. L.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

La Sra. D.^a Rosario García Espina, Juez de Primera Instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga, y su Partido habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 56/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD representado por la Procuradora Doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez y bajo la dirección del Letrado D. Luis García Cantera y de otra como demandado D. ANTONIO CABEZON SANTAMARIA y CONFECCIONES CERVERA, S. L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Confecciones Cervera S. L., y Antonio Cabezón Santamaría, hasta hacer y trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD de la cantidad de 1.037.344 pesetas de principal más los intereses y costas causadas y que causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado, inicialmente estimados en 600.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONFECIONES CERVERA S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria (ilegible).

3780

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

Número de identificación Unico: 34056 1 0200312/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 190/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja España.

Procurador: Sra. Ana Isabel Valbuena Rodríguez.

Contra: D. Delfín Serrano Ortega, José Luis Serrano Ortega.

E D I C T O

Don Diego Orive Abad, Juez de primera instancia núm. 2 de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 190 /1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de CAJA ESPAÑA contra DELFIN SERRANO ORTEGA, JOSE LUIS SERRANO ORTEGA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 3430-000-17-0190-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de noviembre a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de diciembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

- URBANA: DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS de casa en casco de Olmos de Ojeda, C/ El Arroyo s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.368, libro 49 del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, folio 144, finca n.º 9.235.

Valorada en 525.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria (ilegible).

3781

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Decreto número 7232

De conformidad con lo dispuesto en los art. 20.1.e) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, art. 101 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen Local y art. 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en uso de la facultades que me han sido delegadas por el Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 1999 (B.O.P. 90 de 30.07.99), DISPONGO:

- El cese de D.^a MARTA M.^a AUSIN SAEZ como responsable de actividades institucionales.

Palencia, 16 de septiembre de 1999. - El Concejal Delegado de Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos. - Ante mí: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

3775

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1999, se aprobaron provisionalmente los expedientes números uno y dos de modificación al Presupuesto de Gastos de 1999, por Suplemento y Transferencia de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se hayan publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 21 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3807

A M P U D I A**ANUNCIO DE LICITACION**

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar las obras de "CONSOLIDACION Y ADECUACION DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO PARA MUSEO DE ARTE SACRO, 3.ª FASE" (núm. 151/99-POL), se expone al público, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para su adjudicación conforme al siguiente contenido:

Objeto del contrato:

- La ejecución de las obras de "CONSOLIDACION Y ADECUACION DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO PARA MUSEO DE ARTE SACRO, 3.ª FASE", (número 151/99-POL).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

Plazo de ejecución:

- Tres meses.

Tipo de licitación:

- 15.226.006 pesetas.

Publicidad de los Pliegos:

- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en el Ayuntamiento de Ampudia.

Garantía provisional:

- El 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva:

- El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones:

- En la Secretaría del Ayuntamiento de Ampudia, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia y terminará el último de dichos trece días naturales, a las catorce horas.

Apertura de proposiciones:

- En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación.

Modelo de proposición:

- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

Gastos de anuncios:

- Serán por cuenta del adjudicatario.

Ampudia, 20 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3766

A M P U D I A**E D I C T O**

Aprobado por esta Alcaldía el Pliego de Condiciones particulares que ha de regular la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "REPARACION DE PISCINAS MUNICIPALES", (núm. 762/99-FC), en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, durante ocho días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ampudia, 13 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3766

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1999, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días para oír reclamaciones, y en caso de no haberlas continuará computándose el plazo para la acaecimiento de la subasta, conforme a las condiciones de licitación en extracto:

- 1.º - *Objeto del contrato:* Fincas rústicas descritas en el pliego.
- 2.º - *Tipo de licitación:* La relacionada para cada finca al alza.
- 3.º - *Duración del contrato:* Seis años.
- 4.º - *Forma de pago:* El pago de la renta será anual, haciéndose efectivo el 30 de septiembre de cada año.
- 5.º - *Garantías:* Se fija en el 2% la provisional y en el 4% la definitiva.
- 6.º - *Pliego de condiciones:* Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.
- 7.º - *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.
- 8.º - *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las trece horas del primer día de oficina hábil al último de la presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- 9.º - *Modelo de proposición:* Se facilitará a los interesados en la Secretaría Municipal.

Cardeñosa de Volpejera, 15 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Javier Velasco Garrido.

3798

G U A R D O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, intereada por DON SANTIAGO ORTEGA FRANCISCO, en representación de VALLEROS, S. L., para la instalación de SUPERMERCADO "CONSUM", con emplazamiento en la Calle Santa Bárbara, esquina Calle Cooperativa, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 16 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3768

H U S I L L O S**E D I C T O**

Habiendo aprobado definitivamente este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 12 de agosto de 1999, el expediente de modificación de créditos número 1/99, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 1999, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | PRESUPUESTADO | INCREMENTO | TOTAL |
|----------|---------------|------------|------------|
| 2 | 1.825.000 | 800.000 | 2.625.000 |
| 6 | 9.000.000 | 2.300.000 | 11.300.000 |

Suma total de modificaciones: 3.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 16 de septiembre de 1999.-El Alcalde, P. O (ilegible).

3773

P O B L A C I O N D E C A M P O S**E D I C T O****Pliego de condiciones para la subasta de fincas rústicas**

Objeto del contrato: La contratación mediante subasta de las parcelas rústicas de propiedad municipal con una extensión en su conjunto de doce hectáreas y ochenta y un áreas y cuarenta centiáreas.

Duración del contrato: Siete años, dando comienzo el 1 de octubre de 1999 y finalizando el 30 de septiembre del año 2006.

Precio de salida: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% referido al importe de adjudicación y correspondiente a los siete años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los licitadores deberán ser agricultores a título principal debiendo adjuntar a la solicitud copia del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil de oficina a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Adjudicación definitiva: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Población de Campos, 13 de agosto de 1999. - El Alcalde, Alejandro Abad.

3767

S A L D A Ñ A**E D I C T O**

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a "Casa de Turismo Rural y Anejo de Caballerizas" en "La Enconada", carretera de Sahagún, tramitado a instancia de Jaime Mario Rodríguez Sagullo, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 16 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3793

S A L D A Ñ A**E D I C T O**

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a "Henil, sala de ordeño y lechería" en pol. 1, par. 28 de Villalafuente, tramitado a instancia de Jesús María Ibáñez Bravo, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 16 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3792

S A L D A Ñ A**E D I C T O**

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a "Ampliación estabulación vacuno de leche" en pol. 102, par. 33-1 de Villalafuente, tramitado a instancia de Santiago Cordero Diez, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 16 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3791

S O T O B A Ñ A D O Y P R I O R A T O**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| | |
|---|------------|
| 1 Impuestos directos..... | 2.890.135 |
| 2 Impuestos indirectos..... | 77.880 |
| 3 Tasas y otros ingresos..... | 2.529.008 |
| 4 Transferencias corrientes..... | 4.551.033 |
| 5 Ingresos patrimoniales..... | 6.130.484 |
| 6. Enajenación de inversiones reales..... | 1.120.000 |
| 7 Transferencias de capital..... | 7.901.460 |
| Total ingresos..... | 25.200.000 |

G A S T O S

| | |
|--|------------|
| 1 Remuneraciones de personal..... | 3.459.839 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 9.655.161 |
| 3 Gastos financieros..... | 500.000 |
| 4 Transferencias corrientes..... | 1.155.000 |
| 6 Inversiones reales..... | 9.200.000 |
| 7 Transferencias de capital..... | 1.230.000 |
| Total gastos..... | 25.200.000 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Escala: Funcionario Habilitación carácter nacional.
Nivel Complemento de Destino: 16. - Grupo: B.
En Agrupación con los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Sotobañado y Priorato, 15 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Santiago Abia Blanco. 3756

V E N T A D E B A Ñ O S**E D I C T O**

Advertido error en la publicación y redacción del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento de concurso, para la enajenación de dos inmuebles (B. O. P. de 27 de agosto de 1999), donde dice que el plazo de presentación de proposiciones es de "veinte días naturales", debe decir "veintiséis días naturales", conforme a lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Por tanto, el plazo de presentación de proposiciones finaliza el 22 de septiembre de 1999.

Venta de Baños, 30 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 3613

V I L L A N U E V A D E L R E B O L L A R**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa de Basuras y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, tal como se establecía en el acuerdo de aprobación, se eleva automáticamente a definitivo.

Dicho acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora que se modifica, para su vigencia y aplicación a partir del día 1 de enero del año 2000.

Ordenanza Tasas por recogida de basuras

Art. 6.2. - Tarifa: Por cada vivienda con abastecimiento de agua potable: 6.000 pesetas anuales.

Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Art. 2.3.2. - Tipo de Gravamen: 0.73%.

Lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se publica a los efectos oportunos.

Villanueva del Rebollar, 15 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor. 3797

V I L L O L D O**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Técnica y los Pliegos de Condiciones que han de regir la subasta en procedimiento abierto y con carácter URGENTE para la adjudicación de la obra titulada "Instalación de calefacción y colocación de doble ventana en la Casa Cuartel de Villoldo", se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P., a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, y simultáneamente se convoca la subasta con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

1. - OBJETO: La instalación de calefacción y colocación de doble ventana en la Casa Cuartel de Villoldo.
2. - DURACION DEL CONTRATO: Dos meses desde el acta de replanteo.
3. - TIPO DE LICITACION: tres millones novecientos mil pesetas (IVA incluido) a la baja.
4. - GARANTIAS: El 4% del tipo licitatorio.
5. - PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran en el Ayuntamiento todos los días hábiles que medien hasta el fin de la presentación de plicas.
6. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del último día de dicho plazo.
7. - APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento.
8. - MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará a los interesados en las oficinas municipales.

Villoldo, 15 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José Gutiérrez. 3770

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumplirá para algunos de los suscriptores el día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de octubre de 1999. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION